



David Podadera Márquez

Abogado senior en departamento procesal-civil de RSM Spain



Derecho del consumidor a la cancelación gratuita de billetes de avión en vuelos nacionales

En la actualidad, resulta muy frecuente la negativa por parte de las compañías aéreas a **reembolsar a los consumidores el precio de billetes de avión ya adquiridos**, una vez el cliente ha solicitado la cancelación de éstos previamente al vuelo, por cualquier motivo. De hecho, es también muy habitual que las compañías aéreas denieguen la devolución del precio abonado sin tan siquiera justificar su decisión de ningún modo.

Asimismo, incluso en el supuesto de haber contratado un seguro de cancelación del billete de avión, resulta también frecuente que las compañías de seguros denieguen la **devolución del precio del billete**, amparándose en el hecho de que el motivo de la cancelación no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos cubiertos por la póliza, aun cuando es habitual que este tipo de seguros se ofrezcan con el engañoso nombre de “seguro de cancelación por cualquier motivo”.

Estas circunstancias, unidas al común desconocimiento de la normativa aplicable a este supuesto, suelen dejar al consumidor en una situación de indefensión que le impide finalmente recuperar el precio de su billete, al existir incluso cierta errónea creencia popular de que **no tiene derecho a solicitar la devolución del importe abonado por su billete**. A ello se une la circunstancia de que muchos consumidores optan finalmente por no reclamar judicialmente la devolución del precio a la compañía aérea ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |